BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1203 | BUENOS AIRES, MÁRTES 10 DE AGOSTO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*12 de Mayo de 1893.*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Acuerdo aprobando el plano y presupuesto para la modificación de la traza del conducto general de desagüe.

Expediente núm 3182, letra O, 1896.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Resultando de los informes técnicos recaídos en este expediente y de la conferencia celebrada en el despacho del Ministerio del Interior, que, en presencia de los proyectos formulados para la estación central de ferrocarriles, posteriores al de conducto general de desagüe aprobado en 28 de Mayo próximo pasado, surge la necesidad de modificar la traza de este último en las proximidades de su desembocadura, comprendidas en la tercera sección, á fin de cruzar más al norte las proyectadas vías de acceso á la estación y hacer más fácil la comunicación entre la parte norte de la ciudad y la dársena del mismo límite;

Visto el plano y presupuesto correspondientes formulados por la comisión de las obras de salubridad, y cuyo costo asciende á la suma de trescientos ochenta y cinco mil trescientos pesos ($ 385.300 m/n) moneda nacional, en que se aumenta el valor total de la obra; y

Considerando:

Que la modificación de que se trata responde bajo el punto de vista higiénico á las mismas vistas que sirvieron de base para el proyecto definitivo;

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el plano y presupuesto preparados por la Comisión de las obras de salubridad, relativos á la modificación de la traza del conducto general de desagüe, en las proximidades de su desembocadura, comprendidas en la tercera sección de las obras.

Art. 2º Del costo calculado, ó sea la suma de ($ m/n 385 300) trescientos ochenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional, se deducirá la cantidad de ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta ($ 151.250 m/n) pesos moneda nacional, que representa el presupuesto para la adquisición de una draga y una chata á vapor, elementos que en mayor número y en oportunidad comprará el gobierno.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

———

Resolución mandando incluir unos trabajos de instalación en una licitación á verificarse en Lóndres.

Expediente núm. 2325, letra O, 1897.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.

Siendo de todo punto conveniente aceptar el temperamento propuesto por la Comisión de las obras de salubridad en su nota de fojas 1 y vuelta. y oída la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que en la licitación á efectuarse en Londres, según decreto de 11 de Junio próximo pasado para la construcción de dos juegos de bombas impelentes en el establecimiento Recoleta, se incluyan los trabajos de instalación de la maquinaria, á fin de que éstos sean efectuados por la misma casa constructora.

Hágase saber á quienes corresponda, publíquese, y dése al BOLETÍN OFICIAL.

URIBURU.

N QUIRNO COSTA.

———

Decreto encomendando á la Comisión de las obras de salubridad la adquisición de materiales para el gobierno de San Juan.

D. S.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la precedente nota del Excmo. gobierno de la provincia de San Juan, en la que solicita que se encargue á la Comisión de las obras de salubridad de la capital la adquisición de los mate-

riales para las obras de aguas corrientes que se ejecutan en la ciudad de San Juan, á cuyo efecto pide también que se le entregue á dicha comisión la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 48 000 m/n), que la ley de presupuesto vigente asigna para tal objeto; y

Considerando:

1° Que el pago de la referida suma está decretado á favor del gobierno de San Juan en la orden de pago número 1732, de Marzo 30 del corriente año, la que hasta la fecha no ha sido abonada;

2° Que no hay inconveniente para que la Comisión de las obras de salubridad se encargue de la adquisición de los materiales en la forma que la misma estila para las necesidades de ese servicio,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° La Comisión de las obras de salubridad se encargará de la adquisición de los materiales consignados en la planilla que le ha sido entregada por orden del gobierno de la provincia de San Juan, cuyo importe asciende á la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 48.000 m/n).

Art. 2° Esta adquisición se hará por intermedio del señor Ministro argentino en Londres, con cargo á abonar su valor en el transcurso del mes de Enero del año próximo de 1898, en cuya época el Ministerio de Hacienda le girará el valor mandado abonar en la orden de pago número 1732 de este Ministerio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando unos planos para la construcción de un puente sobre el río Colorado.

Expediente núm. 1929, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.

Conforme con el Departamento de ingenieros civiles y Dirección de ferrocarriles nacionales,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al puente que deberá construir sobre el río Colorado, en la prolongación al Neuquén, y á la disposición de las vías en la estación «El Puerto».

Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos. Repóngase el sello.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Eleodoro Gazcón

Expediente núm. 1973, letra G, 1897.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Resultando de los informes producidos, que el recurrente don Eleodoro Gazcón no prestaba servicios como comisario de policía del territorio del Río Negro en el tiempo que indica, no correspondiendo en consecuencia abonarle el sueldo que reclama,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y archívese el expediente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado con don Juan Peracca

Expediente número 3710, letra O, 1896.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Comisión de las obras de salubridad y don Juan Peracca, para la ejecución de las obras inconclusas en los distritos 1, 21 y 26, conforme con la propuesta de este último señor, presentada á la licitación del 8 de Febrero próximo pasado, y aceptada por acuerdo de ministros, fecha 31 de Marzo último.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

Acuerdo concediendo un anticipo á don Antonio S. Fuentes

Expediente núm. 2662, letra F, 1897.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á don Antonio S. Fuentes, subcomisario de sección del Departamento de policía de la capital, el anticipo de tres meses de su sueldo, que solicita, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Fuentes la suma de ($ 900 m/n) nuevecientos pesos moneda nacional, que se le concede, imputándose al inciso 15, ítem 13, partida 2ª del presupuesto de este departamento.

Art. 3° Comuníquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad, repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU. N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando farmacéutico de la gobernación de Santa Cruz

Expediente núm. 2108, letra S, 1897.

Buenos Aires, Julio 17 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase farmacéutico de la gobernación de Santa Cruz, á don Francisco D. Pucharo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policía y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 2741, letra P, 1897.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Abraham Saubillán, del puesto de escribiente del Departamento de policía de la capital y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don David Soria.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución aprobando otra de la Caja de conversión

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación

Llevo á conocimiento de V. E., que con fecha 1° del corriente ha sido aceptada la renuncia presentada por el auxiliar de la oficina de emisión de esta Caja de conversión, don Adolfo Wells, habiendo sido nombrado para ocupar la vacante el auxiliar supernumerario de la tesorería, don Enrique Bataglini, el que será reemplazado por don Justo P. Gallino.

Saludo á V. E. muy atentamente.—*R. Peró.—Victor Pozzo.*

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Aprobado; comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. Escalante.

Resolución aprobando otra de la Caja de conversión

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Llevo á conocimiento de V. E., que con fecha 14 del corriente ha sido aceptada la renuncia presentada por el auxiliar de la oficina de emisión de esta Caja de conversión, don Aureliano González Carvallo, habiendo sido nombrado para ocupar la vacante, con fecha 18 del actual, don Lisandro Luzuriaga.

Saludo á V. E. muy atentamente.—*R. Peró.—Alberto Aubone.*

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Aprobado; comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. Escalante.

Resolución aprobando otra de la Caja de conversión

Buenos Aires, Julio 1º de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Llevo á conocimiento de V. E., que en el día de la fecha ha sido aceptada la renuncia presentada por el auxiliar de la oficina de emisión de esta Caja de conversión, don Mariano R. Fernández habiendo sido nombrado para ocupar la vacante, el auxiliar supernumerario de la tesorería, don Enrique Iriarte, el que será reemplazado por don Juan Cruz Fernández.

Saludo á V. E. muy atentamente.—*R. Peró.—Alberto Aubone.*

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Aprobado; comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. Escalante.

Decreto nombrando al señor T. J. B. Lelong jefe de destacamento

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Existiendo vacante un puesto de jefe de destacamento del resguardo de la aduana de la capital, por jubilación de don Ignacio Meana,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, al auxiliar de libros de la oficina de contabilidad de la alcaidía de lamisma aduana, don Teófilo J. B. Lelong.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. Escalante.

Resolución pasando un asunto al Procurador fiscal

Expediente núm. 2403, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración general de impuestos internos, á la que adjunta el expediente número 2, letra U, en la que da cuenta que el señor José Ureta, á quien esa administración impuso una multa de quinientos pesos moneda nacional por comprobada infracción á la ley de impuestos internos no ha abonado la suma mencionada, á pesar de habérsele intimado el pago en su oportunidad,

SE RESUELVE:

Pase este expediente al señor Procurador fiscal de la sección capital, á fin de que inicie las acciones del caso, y avísese lo resuelto á la Administración de impuestos internos y Contaduría general.

P. A. S.

J. M. Amenabar.

Resolución pasando un asunto al Procurador fiscal

Expediente núm. 2182 letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

No habiendo el señor Vicente A. Tosso, á quien la Administración general de impuestos internos impuso una multa de cien pesos moneda nacional, por comprobada infracción á la ley número 3029, abonado la suma que adeuda, á pesar de habérsele intimado el pago en oportunidad,

SE RESUELVE:

Pase este expediente al señor Procurador fiscal de la sección capital, á fin de que inicie las acciones del caso, y avísese á la Administración general de impuestos internos.

P. A. S.,

J. M. Amenabar.

Resolución pasando un asunto al Procurador fiscal

Expediente núm. 2165, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

No habiendo el señor Manuel Ramilo, á quien la Administración general de impuestos internos, impuso una multa de doscientos pesos, por comprobada infracción á la ley de impuestos internos, abonado la suma que adeuda, á pesar de habérsele intimado el pago en oportunidad,

SE RESUELVE:

Pase este expediente al señor Procurador fiscal de la sección Buenos Aires, á fin de que inicie las acciones del caso, y avísese á la Administración de impuestos internos.

P. A. S.

J. M. Amenabar.

Resolucion pasando un asunto al Procurador fiscal

Expediente núm. 2181, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración general de impuestos internos, en la que da cuenta de que el señor Carlos Raggio, á quien esa administración impuso una multa de cien pesos moneda nacional, por comprobada infracción á la ley de impuestos internos, no ha abonado la suma que adeuda, á pesar de habérsele intimado el pago en su oportunidad,

SE RESUELVE:

Pase este expediente al señor Procurador fiscal de la sección capital, á fin de que inicie las acciones del caso, y avísese á la Administración de impuestos internos.

P. A. S.

J. M. Amenabar.

Resolución pasando un asunto al Procurador fiscal

Expediente número 2184, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

No habiendo el señor Bernardo Echegoren, á quien la Administración general de impuestos internos impuso una multa de cien pesos moneda nacional, por comprobada infracción á la ley número 3029, abonado la suma que adeuda, á pesar de habérsele intimado por esa repartición el pago en su oportunidad,

SE RESUELVE:

Pase este expediente al señor Procurador fiscal de la sección capital, á fin de que inicie las acciones del caso, y avísese lo resuelto á la Administración de impuestos internos.

P. A. S.

J. M. Amenabar.

Resolución pasando un asunto al Procurador fiscal

Expediente núm. 2177, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

No habiendo el señor Bartolo Razetti á quien la Administración general de impuestos internos impuso una multa de cien pesos moneda nacional, abonado

la suma que adeuda, á pesar de habérsele intimado el pago en oportunidad,

SE RESUELVE:

Pase este expediente al señor Procurador fiscal de la sección capital, á objeto de que inicie las acciones del caso y avísese á la Administración general de impuestos internos.

P. A. S.
J. M. Amenabar.

Resolución pasando un asunto al Procurador fiscal

Expediente núm. 2180, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

No habiendo el señor Bartolo Razetti, á quien la Administración general de impuestos internos impuso una multa de cien pesos moneda nacional, por comprobada infracción á la ley número 3029, abonado la suma que adeuda, á pesar de habérsele intimado el pago en su oportunidad,

SE RESUELVE:

Pase este expediente al señor Procurador fiscal de la sección capital, á fin de que inicie las acciones del caso, y avísese á la Administración general de impuestos internos.

P. A. S.
J. M. Amenabar.

Resolución concediendo al señor Jorge Mallison la renovación de una letra

Expediente núm. 2249, letra M, 1897.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1897.

Atento lo pedido por el recurrente,

SE RESUELVE:

Concédese á don Jorge Mallison la renovación solicitada, por el término de sesenta días, de la letra valor de ($ 7174 38) siete mil ciento setenta y cuatro pesos treinta y ocho centavos moneda nacional, otorgada en pago del impuesto interno, con el interés del dos por ciento mensual y con la garantía de don Pedro O. Luro.

Comuníquese, etc., y pase á la Administración general de impuestos internos para su conocimiento y demás efectos.

W. Escalante.

Decreto mandando entregar una suma para fallas de caja al habilitado de la aduana de la capital.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Estando comprobado que el habilitado general de las aduanas, entrega mensualmente al de la aduana de la capital el importe de las planillas para que proceda al abono de los sueldos de esta repartición, por cuyo motivo debe corresponderle las fallas de caja que el presupuesto vigente asigna al empleado que desempeña las funciones de tal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Tesorería nacional entregará al habilitado de la aduana de la capital, Mariano Olivares, la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n), importe de las fallas de caja por Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

Art. 2° La Contaduría general liquidará en la planilla respectiva, á contar desde el 1° de Julio del corriente año, la partida que al efecto asigna el presupuesto vigente.

Art. 3° Impútese al inciso 16, ítem 1, anexo D, del presupuesto vigente.

URIBURU.
W. Escalante.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Existiendo vacante un puesto de escribiente en la Dirección general de rentas, por renuncia de don Alfredo Barzi,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ciudadano don Jenaro Pérez.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
W. Escalante.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Acuerdo aprobando un contrato con don Santiago Alberti

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la precedente nota del Departamento de obras públicas, acompañando el contrato que *ad referendum* ha celebrado con el nuevo concesionario de la prosecución de las obras del edificio que se construye en la ciudad de Córdoba, con destino á hospital de clínicas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el contrato que ha celebrado el Departamento de obras públicas de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo, con el nuevo concesionario de la prosecución de las obras del edificio del hospital de clínicas de Córdoba, señor Santiago Alberti, en virtud del cual éste se obliga á efectuar las obras mencionadas con arreglo al proyecto respectivo, confeccionado por el referido Departamento, mediante el pago de la suma de *cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional,* que se verificará en la forma estipulada.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelvan estos antecedentes al Departamento de obras públicas, para que se proceda inmediatamente de conformidad con lo prescripto por el artículo 27 de la ley de la materia.

URIBURU—A. Bermejo.—N. Quirno Costa.—A. Alcorta.

Resolución mandando entregar una suma al rector de la Universidad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.

Vista la precedente nota del rector de la Universidad de Córdoba, acompañando un presupuesto de los trabajos de refacción y conservación que ha sido necesario ejecutar en el edificio que ocupa la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, y pidiendo la entrega de la suma de seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional para el abono de las cuentas respectivas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Córdoba, á la orden del rector de la Universidad de dicha ciudad, de la suma de ($ 638.40) seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, destinada al abono de los trabajos de reparación y conservación que se han efectuado en el edificio que ocupa la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, con cargo de rendir cuenta al mencionado rector á la Contaduría general de la inversión de los expresados recursos en la forma de costumbre.

Impútese este gasto al inciso 22, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública.

Y avísese en respuesta.

URIBURU
Antonio Bermejo.

Decreto nombrando miembros de la comisión directiva del Instituto nacional de sordo-mudos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

A fin de llenar los puestos de miembros de la comisión directiva del Instituto nacional de sordo-mudos, que han quedado vacantes, por renuncia de los doctores José A. Terry y Emilio R. Coni,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase miembros de la comisión directiva del Instituto nacional de sordo-mudos, á los doctores Antonio Gandolfo y Carlos M. Malbrán.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aprobando una mensura practicada en una propiedad de don Ernesto Baldéz.

Expediente núm. 891, letra B, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Ernesto Baldéz solicita hacer transferencia á favor de don Rafael Igarzábal, de la superficie de diez mil hectáreas, en el territorio del Chubut, sección GII, fracción B, lote 12, que por decreto de Septiembre 18 de 1895, corriente á fojas 7, le fueron adjudicadas en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, habiéndose practicado la mensura de dicha tierra, según lo dispuesto por el artículo 2° del mencionado decreto, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, del lote 12, fracción B, sección GII, en el territorio del Chubut, propiedad de don Ernesto Baldéz.

Art. 2° Acéptase la transferencia que de dicha superficie hace don Ernesto Baldéz á favor de don Rafael Igarzábal, y pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad á nombre del señor Igarzábal.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento celebrado con don Bernardo Alemán.

Expediente núm. 1567, letra A, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Bernardo Alemán, para el arrendamiento de una superficie de cuatro mil ciento noventa y una hectáreas, quince áreas y treinta y tres centiáreas, en el territorio del Neuquén, sección XXXVIII, lotes 24 y 25.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Diego Lucero.

Expediente núm. 1468, letra L, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Resultando de este expediente, que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización, y satisfecho el valor del lote de que se trata,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Diego Lucero, del lote urbano letra G, de la manzana número 200, de la colonia General Roca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento con don Carlos M. Cernadas.

Expediente número 1628, letra C, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Carlos M. Cernadas, para el arrendamiento de una superficie de mil ciento cincuenta y una hectáreas, cuatro áreas y quince centiáreas en el territorio del Neuquen, sección XXXIII, lotes 23, 26 y 27 al sud del río Quilquihué.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto aprobando la mensura de una propiedad de don Gustavo Joufrfé

Expediente núm. 1835, letra J, 1894.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, en el territorio del Chubut, sección GIII, fracción A, lote número 25, que por decreto de Mayo 2 de 1895, corriente á fojas 9, fueron adjudicadas á don Gustavo Jouffré, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Gustavo Jouffré el correspondiente título de propiedad; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto mandando entregar unos certificados á don Abdón Daus

Expediente núm. 1531, letra D, 1896.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que, previa reposición de sellos, haga entrega á don Abdón Daus, de los certificados por dos mil cien hectáreas y un solar, que le corresponden por sus servicios durante la expedición al Río Negro, como teniente primero en el batallón guardia provincial de Buenos Aires, fuerte General Paz.

Art 2° Publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Pablo Ochrtman

Expediente número 1568, letra O, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Chubut, sección CIII, fracción d, lote 14, con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, como la que corresponde á don Pablo Ochrtman, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el correspondiente título de propiedad á favor de don Pablo Ochrtman; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto mandando entregar un premio á don Eustaquio Muñoz

Expediente número 1478, letra M, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que, prévia reposición de sellos, haga entrega á don Eustaquio Muñoz, del premio de cien hectáreas y un solar que le corresponden como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, de la que formó parte como sargento 2° del primer escuadrón, 2ª compañía, del regimiento 11 de caballería de línea.

Art. 2° Publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Roque Galarce.

Expediente núm. 1489, letra G, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Habiendo el recurrente cumplido con las obligaciones impuestas por la ley de colonización vigente, en el lote de que se trata, y que con fecha 1° de Julio de 1887 obtuvo en donación; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Roque Galarce, del lote número ochenta (80) de la colonia General Roca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución mandando entregar diez mil pesos al director de la Oficina nacional de agricultura.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga que por Tesorería general se entregue al director de la Oficina nacional de agricultura la cantidad de ($ m/n 10 000) diez mil pesos nacionales, destinados á sufragar los gastos que origine la destrucción de la langosta en las provincias de Santa Fe y Córdoba, debiendo rendir oportunamente cuenta de la inversión de esta suma.

Impútese á la ley 2793 de 26 de Agosto de 1891.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Sebastián Palau

Expediente núm. 1653, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Sebastián Palau, comprador de tierra en el Neuquén, solicita cambio de ubicación dentro del mismo territorio; de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 19 de Febrero de 1896, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Neuquén, 3750 hectáreas, en el lote 8, sección I; 11.164 hectáreas, 15 áreas y 32 centiáreas, en los lotes 16 y 25, fracción A, sección XXXIV; 2500 hectáreas, parte O libre del lote 20, fracción a, sección XXXI, y 1335 hectáreas, 84 áreas, 68 centiáreas, en la parte O. del lote 21 de la misma fracción y sección, formando un total de diez y ocho mil setecientas cincuenta (18 750) hectáreas, como la que corresponde á don Sebastián Palau, comprador de la mencionada superficie en ese territorio.

Art. 2° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que expida á don Sebastián Palau el boleto provisorio que corresponde; comuníquese. etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando caduca una concesión

Expediente número 1480, letra R, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Resultando de este expediente, que don Felipe Kulheman no ha cumplido con las condiciones de la ley de colonización en los lotes a, d, y b, c, de la chacra número 12 de la colonia Yeruá, que le fué concedida en Junio 17 de 1880, y que, segun los informes producidos, ella se encuentra cultivada por los actuales ocupantes, don Juan M. Raynal, la fracción a, d, y don Pedro Alauzet la fracción b, c; por lo que es de justicia conceder á dichos señores la concesión de la chacra numero 12, en sus fracciones respectivas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca la concesión otorgada á don Felipe Kulheman, de los lotes a, d y b, c, de la chacra número 12 de la colonia Yeruá.

Art. 2° Acuérdase en venta á los señores Juan M. Raynal y Pedro Alauzet, por el precio y condiciones de ley, las fracciones a, d y b, c, respectivamente, de la chacra número 12 de la mencionada colonia.

Art 3° Pase á sus efectos á la Dirección de tierras y colonias, y publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 222

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

A los efectos consiguientes, se transcribe á continuación el siguiente decreto:

«Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

En atención á los méritos é importantes servicios prestados por el mayor ingeniero don Luis J. Dellepiane, en la división técnica del Estado mayor general del ejército, y reuniendo, además, las condiciones exigidas por la ley de ascensos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Promuévese al empleo de teniente coronel, al mayor ingeniero don Luis J. Dellepiane.

Art. 2° Expídanse los despachos respectivos; comuníquese, etc.—URIBURU. —N. LEVALLE.»

ENRIQUE GODOY.

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 9 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Eduardo Munilla, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Martín Torres, con el capitán don Agustín Carrasco.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

PROGRAMA DE EXPERIENCIAS CON ARTILLERÍA DE CAMPAÑA, CALIBRE 75 MM. MODELO 95,96—PROYECTIL SHRAPNEL KS. 5.33.

Los blancos situados al fondo del tiro federal en Palermo, representan una columna de compañía, ó sea tres blancos de un metro y ochenta de alto, por 20 metros de frente y 20 de distancia; los tres en madera de pino; el 1° y 3° de 0'0125 (media pulgada) de espesor y el 2° de 0 025 (una pulgada).

La resistencia del 1° y 3° es la que se calcula suficiente para poner hombres fuera de combate y la del segundo los caballos.

Las piezas estarán situadas sobre las barrancas de Belgrano (Quinta de Bary). —Distancia aproximada 2 000 metros.

El objeto de la experiencia es demostrar la eficacia de los proyectiles que usa actualmente nuestra artillería.

Las experiencias empezarán á las dos p. m.

1ª Experiencia: reglaje sobre un blanco auxiliar para encontrar la distancia verdadera.

2ª Experiencia: serie de 6 disparos á tiempo sobre los blancos de madera, reglando la espoleta para que el proyectil estalle á 300 metros aproximadamente delante de los blancos.

Este gran intervalo de explosión de-

mostrará la eficacia del tiro sobre los segundos escalones ó reservas de una línea de combate.

Terminada esta serie los marcadores señalarán los impactos obtenidos sobre los blancos.

2ª Serie: 18 disparos directamente sobre los blancos con espoleta reglada para el intervalo normal de 60 metros.

Director del tiro en la batería: el señor coronel don Ricardo Day.

Director del tiro en los blancos: el señor teniente coronel don Arturo Orzábal.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Aprobado.

GODOY.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y dos mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados por monedas de nikel, en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

Ley 21 de Agosto de 1890

335.000 billetes... .... $ 42.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró.— Aquiles Rodríguez Orey.— Belisario Lynch.— Carlos Mª Marenco, gerente.—Percy Heurtley contador.— Juan Battaglini, tesorero.— Víctor Pozzo, prosecretario.

Administración general de impuestos internos

Buenos Aires, Agosto 4 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Excmo. señor:

Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el estado detallado de lo producido y recaudado por esta Administración general de impuestos internos, durante la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración y respeto.—*Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 1897.

	Producido $ m/n	Recaudado $ m/n
Impuestos sobre alcoholes; por litros 645.565..	$ 217.743.55	
Id id cervezas; por id 304.794..	15.239.70	
Id id vinos; por litros 40.730 1/2.	3.837.57	
Id id azúcares; sobre k. 1.949.393 1/2............	114.253.36	
Id id seguros; por este impuesto, $ oro 289.92....	28.769.54	
Id id tabacos; por este impuesto.	284.101.08	
Id id fósforos; por cajas 14.400.000.	144.000.—	
Id id naipes por juegos 47.736...	6630.—	
Multas, c/varios.	800.—	
Por intereses, cobrados á varios	768.56	
A descuentos sobre pagos al contado		$ 3348.03
En $ m/n	816.143.36	$ 3348.08
En $ oro	289.92	—

Valores depositados en los bancos siguientes:	
Banco la Nación casa matriz, pesos oro 289 92..	$ 395.103 25
Suc'sal Posadas.	52.55
Id Lobos........	260.—
Id Dolores.......	831.86
Id Salta.........	30.203.34
Id Tucumán.....	25 867.97
Id San Juan....	1.895.27
Id San Luis.....	238.25
Id Mendoza......	14.908.60
Id Santiago......	53.07
Id Azul.........	658.75
Id Diamante....	339.—
Id Victoria......	992.61
Id Gualeguay...	928.75
Id La Paz........	1.565.30
Id Paraná.......	2.491.79
Id Tandil.......	58.58
Varios deudores	
Por declaraciones juradas, intereses, etc....	32.911.62
Obligaciones á cobrar	
En varias letras á la orden de la administración general de impuestos internos............	323.434.61

En $ m/n	816.143.36	816.143.36
En $ oro	289.92	289.92

Buenos Aires, Agosto 2 de 1897.— *P. Tubino*, contador.—*J. A. Bacigalupe*, tenedor de libros—Vº Bº, *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*Juan M. Amenabar.*

Buenos Aires, Agosto 4 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el estado de lo recaudado por esta Administración general de impuestos internos, durante el mes de Julio próximo pasado.

Reitero á V. E. la expresión de mi consideración distinguida.—*Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

IMPUESTOS INTERNOS RECAUDADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1897

	Recaudado $ m/n
Por impuesto sobre alcoholes, por litros 1.060.314...	$ 361.370.10
Id id cervezas, por litros 483.868	» 24.193.40
Id id vinos, por id 129.140 1/2	» 9.831.02
Id id azúcares, por kilos 2.077.831 1/2............	» 115.537.74
Id id seguros, por este impuesto, $ oro 289.92......	» 29.759.49
Id id tabacos, por este impuesto........	» 364.558.92
Id id fósforos, por cajas 14.400 000.................	» 144.000.—
Id id naipes, por juegos 49 032................. ...	» 6 810.—
Id multas, cobradas á varios	» 1.708.—
Id intereses, cobrados á varios..................	» 931.31
Total en $ m/n	1.058.699.98
Total en $ oro	289.92

Buenos Aires, Agosto 2 de 1897. — *P. Tubino*, contador.— *J. A. Bacigalupe*, tenedor de libros.—Vº B.º, *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*Juan M. Amenabar.*

Prefectura Marítima

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Conociendo esta Prefectura general los entorpecimientos y peligros á que está expuesta la navegación en el río

Paraná, á causa de las balsas ó jungadas que lo transitan, ha confeccionado el adjunto proyecto de reglamentación, en el que han intervenido el práctico mayor de la misma y los subprefectos de los puertos de Corrientes y Posadas, á quienes se pidió informes, en virtud de ser originarios de aquellas regiones esta clase de transportes, y de hallarse, por consiguiente, habilitados para ilustrar el punto.

Coincide además este trabajo, con una presentación del Centro marítimo nacional en que pide una reglamentación al respecto.

En consecuencia, si V. E. lo cree suficiente se ha de servir prestarle su aprobación.

Saludo á V.E. con mi distinguida consideración.—*Luis García.*

—

REGLAMENTO PARA LA NAVEGACIÓN DE LAS BALSAS Ó JUNGADAS EN EL RÍO PARANÁ

Artículo 1º El transporte de maderas por medio de balsas ó jungadas, estará sujeto á las prescripciones establecidas en este reglamento.

Art. 2º Las balsas deberán ser hechas con toda solidez y por los medios que la práctica ha enseñado ser los mejores y más sólidos, para que no se puedan desprender las vigas del cuerpo principal de ellas.

Art. 3º En ningún caso las balsas podrán exceder de cuatro catres; cada uno de éstos podrá tener el largo de dos vigas.

Art. 4º El ancho de las balsas compuestas de cuatro catres, no podrán exceder de veinte metros, y los de menos deberán tenerlo en proporción.

Art. 5º No podrán entrar en el río Paraná, sin que sean remolcadas por un vapor.

Art. 6º Los vapores remolcadores á que se refiere el artículo anterior, no podrán separarse de las balsas mientras estén en navegación, porque el objeto de éstos, además de remolcarlas, es el de mantenerlas en la dirección del curso de las corrientes, procurando que en ningún caso se atraviesen ellas.

Art. 7º Ninguna balsa podrá descender el río Paraná, sin que lleve á la extremidad de un palo no menos de cinco metros de alto sobre el nivel del río, un balón pintado de negro no menor de sesenta centímetros de diámetro, debiendo usar esta misma señal y á la misma altura el vapor mientras remolca la balsa.

Art. 8º En caso de deshacerse la balsa, desprendiéndose las vigas, su propietario será responsable de los perjuicios que por tal accidente pudieran ocasionarse.

Art. 9º A los efectos del artículo anterior, las vigas de que se componen las balsas deberán ser marcadas y numeradas.

Art. 10. Toda balsa que durante el curso de su viaje arrastre boyas ó señales indicadoras de la navegación, será penada con multa de cincuenta pesos moneda nacional, y obligada á reponerlas en su correspondiente lugar.

Art. 11. Es prohibido á las balsas navegar durante las horas de la noche, debiendo permanecer amarradas ó fondeadas fuera del cauce del río, en paraje no frecuentado por los buques.

Art. 12. Cada balsa durante las horas de la noche mantendrá izados los faroles de color rojo, uno debajo del otro, mediando entre ambos una distancia de cinco pies, y el primero á una altura no menor de cinco metros sobre el nivel del río, y que sean visibles por todo el arco del horizonte.

Art. 13. Las balsas mantendrán durante la noche un hombre de guardia que vigilará, además de la seguridad de aquéllas para que no se separe por cualquier causa de su fondeadero, el que no se aproxime ningún buque, para lo cual tendrá constantemente un farol de luz blanca, que será mostrado tan pronto se aperciba de su aproximación, debiendo al mismo tiempo hacer sonar el cuarto á fin de prevenir al buque que se aproxima su presencia allí.

Art. 14. Queda entendido que las balsas, ya sea navegando ó fondeadas, deberán ser consideradas por los buques en navegación como tales balsas, es decir, como cuerpos que no tienen movimiento propio aunque sean remolcadas por un vapor, y en tal sentido corresponderá á aquéllos librarse de ellas; pero en los canales es obligación de las balsas recostarse á uno ú otro veril, dejando libre el paso á los buques que naveguen por ellos, en cualquier sentido que sea.

Art. 15. Es de obligación que en cada balsa se lleve una ó más embarcaciones de capacidad suficiente para llenar las necesidades de aquéllas.

—

Consejo Nacional de Educación

—

Sesión del día 7 de Agosto de 1897

—

Abierta la sesión, á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Ocupóse en seguida el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Nombrar: Ayudante interino de la Escuela número 7 del 13 Distrito, á la señorita Matilde Bertora, en reemplazo de la señorita Adela Doria, que pasó á desempeñar otro cargo.

Directora de la Escuela número 3 del 13 Distrito, á la profesora normal, señorita Luisa Maniglia, en reemplazo de la señora María B. de Argaño, que fué jubilada.

Ayudanta interina de la Escuela superior de niñas, del 21 Distrito, á la señorita Sabina Leiro, en reemplazo de la señorita Amalia Baldi, que renunció.

Preceptora de la Escuela número 3 del 4º Distrito, á la señorita María F. Romañak.

Subpreceptora en la misma Escuela, á la señorita Elisa Tuduri, y ayudante á la señorita Lidia A. Denegri.

Ayudante de la Escuela número 8 del 12 Distrito, á la señorita Angela Tomasini.

Subpreceptora (tít. supl.), en reemplazo de la señorita Máxima Mairano, que renunció.

Preceptora de la Escuela número 7 del 13 Distrito, á la maestra normal, señorita Rosa Castro.

b) Exonerar de la multa impuesta por inasistencia en el mes de Mayo de este año, á la subpreceptora de la Escuela número 6 del 22 Distrito, señorita Hada Gogliardini.

c) Pasar el expediente número 3505, al depósito, á los efectos siguientes:

d) Manifestar al Consejo escolar del 12 Distrito, que atento lo avanzado del año escolar y el estado económico actual de este Codsejo, conviene dejar para 1898 la creación de la nueva escuela, y que se sirva entonces renovar el pedido.

e) Contestar á los Consejos escolares del 22 y 13 Distrito, de acuerdo con los informes respectivos de la Inspección técnica.

f) Autorizar: al Consejo escolar del 14 Distrito para proponer una ayudante que preste servicio en la Escuela número 8.

Al Consejo escolar del 4º Distrito, para que del fondo de matrículas invierta la suma de pesos 34 en el arreglo de la vereda del edificio escolar, Defensa 1427.

g) Proveer por depósito: dos colecciones doñes de Froebel para la Escuela número 4 del 10 Distrita; los útiles que se solicitan para la Escuela nocturna de nueva creación del 2º Distrito; los que indica la Inspección técnica para las conferencias de maestros del 8º Distrito; los artículos que solicita la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, teniendo en cuenta las supresiones anotadas.

h) No acceder á lo solicitado por la Sociedad Cavour, en vista de las razones expuestas por la Inspección técnica.

i) Acordar la suma de $ m/n 70 á la Directora de la Escuela número 7 del 21 Distrito como subvención para casa.

j) Publicar el informe del Inspector nacional de Jujuy, correspondiente al primer cuatrimestre de este año.

k) No hacer lugar á lo solicitado por la señorita Amelia V. Bollino, de acuerdo con lo que informa la Inspección técnica.

l) Tener presente lo solicitado por don Pedro Caninolá cuando hubiera vacante.

ll) Desglosar el diploma á que se refiere la señorita Catalina Loyola, que se le entregará bajo recibo, y expedirle por secretaría el certificado que solicita.

m) Elevar al Ministerio de Instrucción pública los expedientes números 3377 y 3516 con la nota de estilo, y el expediente número 3532, pidiendo la exoneración del ayudante del trabajo manual en la Escuela normal de profesores, don Enrique Ramírez, y proponer para reemplazarlo á don Carlos Pigato.

n) Mandar abonar al personal docente de las escuelas de gobernaciones, que se expresan á continuación, por sueldos y gastos correspondientes á los meses de referencia, las sumas siguientes:

Por los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado, Escuela de Junín de los Andes, $ 274 80 m[n.

Por Enero, Febrero, Marzo y Abril de este año, Escuela de Junín de los Andes, $ 549.60 m[n. Escuela de Rahueco, $ 549 60 m[n.

Por el mes de Diciembre del año pasado, Escuela de Rahueco, $ 137.40 m[n.

Por el mes de Abril de este año, Escuela de Guanacos, $ 137.40 m[n.

Por los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, Escuela de Taquilimán, pesos 412 20 m[n.

Por Abril y Mayo del corriente año, Escuela de Vilú Mallia, $ 274.80 m[n.

Por los meses de Junio y Julio próximo pasado, Escuela de San Carlos, pesos 455.12 m[n.

Al Consejo de Educación de Santiago del Estero, por subvención nacional correspondiente al primer cuatrimestre del año 1896, pesos moneda nacional 21.748.

A don Bernardo Bas, por bancos y útiles escolares, entregados al depósito, pesos moneda nacional 3386.47.

A don Roberto Fincoli, por sueldos, como auxiliar en la inspección de trabajos que se ejecutan en edificios escolares, correspondientes al mes de Julio próximo pasado, pesos 180 moneda nacional.

Se levanta la sesión, á las 4 1[2 p. m.—*Julio A. García—S. Diez Mori*, secretario.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 292 %

Recaudado en curso legal, $ 98005.73—Su equivalente en oro, 32777.75—Recaudado en oro sellado, 27272.56—Total á oro, 60050.31.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 958814.42—Su equivalente en oro, 324481.67—Recaudado en oro sellado, 141707.83 Total á oro, 466189 50.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1179124.23—Su equivalente en oro, 420211.89—Recaudado en oro sellado, 235341.35—Total á oro, 655553.24.

Diferencia en favor del mes de Agosto de 1896

Total á oro, $ 189363 74.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 32565839.18—Su equivalente en oro, 10955410.83—Recaudado en oro sellado, 5599770.00—Total á oro, 16555180 83.

—

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 34735318.19—Su equivalente en oro, 11243705.77—Recaudado en oro sellado, 5784925.23—Total á oro, 17028631.00.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 473450.17.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 294 %

Recaudado en curso legal, $ 121220.20—En oro sellado, 38505.01.

C. Márquez.

———

GIRO DE VAPORES

Vapor francés Cordillére, de Burdeos, á O. de Martrin Donos, la hacienda á la 7ª del dique 2, el resto de carga á Catalinas desde La Plata.

Vapor alemán Arensburg, de Bremen, á H. von Freeden, á Catalinas, por wagones desde el dique 3.

Vapor francés Aquitaine, de Marsella, á H. Py y Cía., al dique 1, sección 0.

Vapor italiano Messapia, de Génova, á Maumus y Dodero, al dique 1, secciones 68.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Messapia, vapor italiano, de Génova y escalas, á M. Dodero, con: á A. Baratto, 717 bultos mármol; H. Trager, 2300 cajones fernet; Z-rano, 50 id aceite; L. Orsighio, 114 bordalesas vino; J. Clarizzo, 25 cajones licores; R. Bossi, 29 bultos cordaje; Compañía de Fósforos, 293 id papel; C. Rubens, 307 id baldosas; Compañía de Fósforos, 158 cajones papel; Mighiardo, 135 bordalesas vino; J. Defilippi, 125 id id, 100 cajones aceite; B. Arzeno, 29 id mercaderías varias; Ortelli, 500 bultos plomo; S. J. Rolleri, 900 id id; E. Cardini, 17 bultos albayalde; P. Pestagalli, 17 bultos id; J. Mondelli, 30 cajones id; Parmegiani, 1000 bultos felsino; F Cinzano, 1000 cajones vermouth; E. Castellu, 200 bordalesas vino; S. J. Rolleri, 25 cajones pescado; Ruciani, 200 bultos papel; E. Retienne, 300 bolsas talco; D. Podestá, 25 cajones aceite; B. Tarelli, 36 barriles tierra; orden, 30 bordalesas vino; R. Antonini, 300 cajones aceite; R. Ottone, 650 bultos id, 25 bolsas arroz; Profumo, 200 id id, 25 cajones aceite; Staudt, 100 id id, 51 id mercaderías y tejidos algodón; E. Salvador, 10 id aceite; M. Adano, 53 bultos ajos; A. Canevaro, 25 id tejidos algodón; D. Ricciardi, 200 bordalesas vino; Batti, 53 bultos comestibles y vino; orden, 106 barriles id; orden, 241 cajones mercaderías varias; Clorizza, 25 id licores; D. Parodi, 30 id droguería; A. G. Machiavello, 70 id aceite, 60 bolsas ajos; Carzoglio, 34 id id; B. Camuyrano, 35 id id; B. Calcagno, 30 id id; á varios, 214 cajones mercaderías generales.

Cordillere, vapor francés de Burdeos y escalas, á O. M. Donos, con: á F. Caussino, 125 bordalesas vino, 50 cajones mostaza; S. J. Rolleri, 108 id sardinas; López Hnos., 40 id comestibles; C. Solari, 66 id id; L Schnier, 26 id mercaderías; orden, 14 bordalesas vino; A. Muller, 637 cajones licores y vino; A. Araujo, 25 bultos vinagre; A Riva, 34 cajones conservas, 50 id licores; orden, 60 id vino; orden, 9 bordalesas id; Pelliwuyt, 10 cajones licores; P. Igon, 17 id librería; J. Memper, 50 bordalesas vino; J. Pedeflous, 300 id id; F. Delor, 81 cajones licores; F. Soulie, 1000 id bitter; C. Pujol, 11 id sardinas; Helmirich, 100 id conservas; J. de Romat, 53 id licores; Sunner, 40 barriles vino; á varios, 79 cajones mercaderías generales. De Paris, Romarden, 5 id mercería; orden, 5 id id; Dupont, 9 id color; G. Chaves, 1 id mercería; P. Pusterla, 10 id id; orden, 9 id id; Bastarrica, 7 id id; J. J. Larco, 7 id id; Compañía de Fósforos, 20 bolsas goma; Lafontaine, 11 cajones mercería y perfumería; A. Delaye, 20 id mercería; Schlieper, 10 id id; E. Lozano, 22 id id; Ollivier, 12 id id; J. Brun, 10 id id; C. Bonelli, 9 id id; A. Santamarina, 44 id id; á varios, 54 id mercaderías generales. De Río Janeiro. Schlieper, 276 bolsas café; A. Linch, 331 id id; Ashworth, 532 id id; B. F. Ramos, 115 id id; A. Figueiro, 201 id id; A. Rosas, 366 id id.

Aquitaine, vapor francés de Marsella y escalas, á H. Py, con: á Staudt, 20 cajones licores; Calvet y Cía., 100 id ajenjo; Walsh, 40 id mercaderías varias; J. Peluffo, 330 bolsas patatas; J. Paz, 12 cajones vidrios, 19 id materiales; H. Py, 100 id aceite; Dellazoppa, 461 bultos ferretería; Recht, 40 cajones cuchillería; orden, 59 id vermouth 20 id ajenjo; á varios, 94 id mercaderías generales. De Barcelona, Staudt, 73 id aceite; Llovet, 26|4 vino; G. Moss, 75 |4 id; J. Pusterla, 30 barriles id; orden, 10 cajones mercaderías. De Valencia, G. Moss, 80 id pimenton; orden, 38 barriles baldozas; J. Rodrigo, 14 pipas vino, 20 |2 id 20 |4 id, 50 bolsas arroz; Aischnon, 10 cajones almendras. De Málaga, orden, 10 id aceite; B. Calcagno, 40 id id; A. Lopez, 150 id jabón, 50 bultos ajos.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Colombia, de Rosario, á Cordomí y Cía., con: á S. Mosso, 11800 bolsas azúcar.

Vapor nacional Güemes, de Fray Bentos, á A. Núñez, con: á la orden, 7 fardos tendones, 11 id vergas, 1 id cerda, 508 bolsas huesos.

Vapor nacional General Mitre, de Victoria, á A Arzeno y Cía., 5000 kilos leña, 21152 id lino, 2359 id alpiste, 2371 id semilla de nabo, 111 cueros vacunos secos, 44 atados cueros lanares, 1 id id nutria, 1 id id becerro, 2 bolsas cerda, 7 cueros potro, 16 cascos aceite de pescado.

Vapor nacional Vulcano, de Asunción, á N. Mihanovich, con: á J. Calzada y Cía., 327 vigas madera dura, 27 vigas cedro, 400 atados varillas madera.

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á P. Galcerán, 4000 colleras pescado.

Vapor nacional Cosmos, de Montevideo, á D. Giuliani, con carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor oriental Helios, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 976 colleras pescado y carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Oriente G, de Gualeguaychú, á Bernárdez y Martínez, en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Chata nacional Cruz Medina procedente de Villa Constitución, consignada á A. Núñez, con carga de 3000 bolsas maíz con 200000 kilos.

Pailebot Gooude, procedente de Uruguay, consignado á A. Núñez, con carga de 40000 kilos leña en astillas, 13000 id id en trozos.

Pailebot nacional Hervidero, procedente de Concordia, consignado á Amadeo Núñez, con carga de 645 postes ñandubay, 350 medios postes id, 569 bolsas maíz con peso de 40813 kilos.

Pailebot Tres Hermanos N, procedente de Victoria consignado á A. Núñez, con carga de 200000 kilos leña, 4 bultos con 50 cajones desarmados 6 bolsas azúcar con 70 kilos, 3 id maní con 118 id cada una.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las Obras de salubridad

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias é instalación de ca-

ños de desagüe para los lavatorios de cuartos de pensionistas en la Casa de aislamiento. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-23

COMISIÓN DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

Dirección de correos y telégrafos

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para efectuar la conducción de correspondencia por vapor y mensajerías desde Corrientes á Barranqueras y Resistencia. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*P. Eliçagaray.*

v 23

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas, 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v-16-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de doscientos canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 10 de Septiembre próximo á las tres p. m.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v10s

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión del V tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República Argentina correspondiente al año 1896; debiendo sujetarse los proponentes á las condiciones que estarán á la vista de los interesados, todos los días hábiles desde la 1 á 4 p. m. en la Oficina de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, calle San Martín núm. 550.

El tiraje será de 1000 ejemplares, de los cuales 900 á la rústica y el resto empastados y con inscripciones doradas en la tapa. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto, á las 2 p. m., en la Dirección de Ferrocarriles, San Martín 550.

Julio 20/97.

El Secretario.

v23A.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1881—(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA).

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por la ley indicada, que en el sorteo practicado por la junta en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A, números 102, 107, 253, 281, 464, 498, 547, 566, 625, 648, 691, 771.
Serie B, núms. 2, 24, 193, 208, 234, 249, 253, 522.
Serie C, núms. 126, 201, 272, 329, 449, 624

Atrasados

Serie A, números 95, 108, 117, 225, 351, 489, 492, 538, 587, 647, 770.
Serie B, números 272, 302, 343, 363, 551.
Serie C, números 6, 121, 174, 259, 371, 372, 458, 465, 549.

Estos títulos, así como la renta, se pagará en la tesorería de esta oficina, del 1° al 10 de Agosto próximo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897. *El Secretario*

v 10-a

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que, de conformidad con el artículo 3° de la citada ley, hase destinado la suma de $ 428.000 moneda nacional á amortización extraordinaria, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el 21 de Agosto próximo, á la 1 1/2 p. m., fijándose el 30 de Septiembre como último día para la presentación de los bonos correspondientes á las propuestas que fueren aceptadas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1897.—*El Secretario.*

v-29-A.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guardacostas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca.............	182
Pantalones de lona blanca..........	192
Camisetas de algodón á rayas......	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción..................	250
Pares de botines....................	293

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín..................	86
Pantalones brín......................	68
Camisetas de algodón á rayas......	136
Gorras con inscripción.............	68
Pares de botas de baqueta..........	68

Los licitadores establecerán los pre-

cios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta. Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario. v12a

---

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de los vestuarios de verano para 46 marineros y 94 guarda costas del resguardo de esta aduana. La licitación se efectuará con arreglo á la ley, el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, donde se encuentran, á disposición de los interesados, el pliego de condiciones y todos los detalles necesarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-27 A.

Contaduría general de la Nacion

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se cita y emplaza al señor Julio Fraga, ex subprefecto en el puerto de Bella Vista, por el término de diez días, de conformidad con lo prescrito en el artículo 67 de la ley de contabilidad, para que efectúe el ingreso en Tesorería general de la suma de pesos 390, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco.

Contaduría general, Julio 26 de 1897. —*Los secretarios.*

v-13.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo que establece la ley de contabilidad en la última parte de su artículo 67, se cita por el término, de quince días al señor Leandro Navarro exadministrador de la subcomisión de límites con Chile, número 2 para que se presente á esta oficina á objeto de contestar los reparos que ofrece su rendición de cuentas 2704 del año 1896.

Contaduría general de la Nación, 3 de Agosto de 1897.—*Los Secretarios.*

V-18-A

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de 15 días á los herederos del exhabilitado de la Fábrica nacional de pólvora don Alberto M. Biedma, á levantar un cargo que dejó éste pendiente.

Contaduría general, Agosto 5 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-21-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editoren de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1° de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1° de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1° S

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar del 16 distrito, calle Echavarría número 2187 (Belgrano), según las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de abrir las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, y no se tomarán en consideración sino aquellas que se presenten en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %).—Buenos Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.*

V-2-S

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares en la calle Vieytes números 743 y 793, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que los interesados podrán consultar en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que estén en forma debida y acompañen el certificado de depósito que exige la ley (1 %).

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término

de 30 días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Talcahuano 678, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %). —Buenos Aires, Julio 20 de 1897.—*El Secretario.*

v-21

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras de albañilería en el edificio escolar de la calle San Antonio número 682, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector. El acto de la licitación tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley (1 %). Los interesados pueden ocurrir á la secretaría todos los días hábiles, de 12 del día á 4.30 de la tarde.—*El Secretario.*

v-10

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (5 o|o) cinco por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros, de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897. *M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

De 4 metros 27 centímetros de largo, plan 84 centímetros y 33 centímetros de puntal, tiene cinco curvas y la pintura está completamente descolorida, tiene una pala y una boza de cadena de 2 y 1|2 brazas.

Esta embarcación es de bastante uso

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*Luis García.*

v-23-A.

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley (30 días hábiles), á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados al personal de marinería de la Armada nacional.

11.000	metros	paño para gabanes		
15.000	»	»	cheviot	
200	pares	zapatos con clavos		
300	»	borceguíes con clavos		
1.000	»	»	núm	37
1.000	»	»	»	38
1.000	»	»	»	39
2.000	»	»	»	40
1.000	»	»	»	41

Según las muestras tipo que obran en la secretaría, las que pueden ser examinadas por los interesados, todos los días desde las 12 m. hasta las 5 p. m., lo mismo que el pliego de condiciones que deben llenar los proponentes

Las propuestas para esta licitación se recibirán cerradas en la misma oficina hasta el día 26 á las 6 p. m.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-26-A.

AVISO

Llámase á licitación, á contar desde la fecha hasta el 16 del corriente, para la construcción de una casilla destinada á calabozo en la ayudantía de la Boca del Riachuelo. Por los planos y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-16-A.